República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 1.476 / 2018.

ZAPALLAR, 16 de Marzo de 2018.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489 de fecha 5 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

- Memorándum Nº 121/2018, de fecha 16 de Marzo de 2018, emitido por la Directora (I) Depto. Educación Municipal.
- Memorandum N° 219/2018 de fecha 13 de Marzo de 2018, emitido por la Jefe de Administración y Finanzas.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE TRANSFERENCIA DE FONDOS** desde **Cuenta Corriente PIE 131-02595-03 a Cuenta Corriente DAEM 131-35422-01**, por un monto de **$ 5.202.748.-** (cinco millones doscientos dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos), correspondiente a cargos realizados en el mes de octubre y noviembre del año 2017 por pagos de Leyes Previsionales y Tributarias personal Integración, debiendo ser pagadas por la cuenta corriente 131-02595-03 denominada PIE, debido a que la cuenta corriente PIE no contaba con los fondos suficientes .

DESCRIPCION	DECRETO DE PAGO	MONTO
Leyes Tributarias Pie mes de Septiembre	780	$ 265.250.-
Leyes Previsionales Pie mes de octubre	900	$ 4.937.498.-
	TOTAL	$ 5.202.748.-

2° **IMPUTESE** el gasto al ítem **215.26.01.000.000.000** denominada **Devolución.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ALCALDE

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C: DAEM 2018

DISTRIBUCION:
1- DEPARTAMENTO DE EDUCACION.
2- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / GAMD / JDLF / pfc.